

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

En atención a Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DZHOP-2025-0685-M del 08 de mayo de 2025 la Directora Zonal de Hábitat y Obras Públicas solicita a la Máxima autoridad autorizar la reforma PAC presentada con informe de justificación técnica y económica No. REF-PAC-DZHOP-UA-2025-001 mediante el cual informa: De acuerdo al Traspaso de Crédito No. 1000000472 EXP 0400000202 aprobado el 1 de mayo de 2025 nos permitimos informar que la partida presupuestaria 730236 Servicios en Plantaciones Forestales tiene un saldo disponible de \$10.000,00. Considerando los antecedentes mencionados y que en el POA 2025 de la Administración Calderón ya se encuentra planificada esta actividad solicitamos efectuar la inclusión del proceso de contratación denominado: SERVICIO DE CUADRILLA PARA REFORESTACIÓN, CERCADO Y LIMPIEZA DE BORDES DE

QUEBRADA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN el cual se va ejecutar en la partida 730236 por un valor de \$10.000,00 que se ejecutará en el segundo cuatrimestre con el procedimiento de Feria Inclusiva con el CPC 862100413. Y en la justificación económica se detalla nuevamente que existe la disponibilidad económica en la partida 730236 que corresponde a la Servicios en Plantaciones Forestales por un valor de \$ 10.000,00 se ejecutará el proceso de contratación SERVICIO DE CUADRILLA PARA REFORESTACIÓN, CERCADO Y LIMPIEZA DE BORDES DE QUEBRADA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730236	862100413	SERVICIO	SERVICIO DE CUADRILLA PARA REFORESTACIÓN, CERCADO Y LIMPIEZA DE BORDES DE QUEBRADA, ÁREAS DE PROTECCIÓN Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	1	UN	10.000,00	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, reforme el PAC 2025 de la Administración Zonal Calderón en Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) y también en el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 días del mes de Mayo de 2025

MGS. DAVID FABIÁN PAZ VIERA
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZC-2025-009

MGS. DAVID FABIÁN PAZ VIERA
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Elaborado por: MPILATUNA